



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 498/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Sergio Ernesto SERAFINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico II, aprobándola el 10 de marzo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II, rendida el 31 de julio de 1987 y cursada, asimismo, en 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó convalidar la resolución nro. 498/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

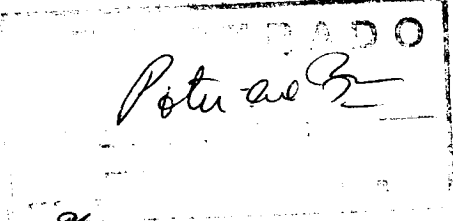
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nro. 498/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 y la aprobación el 10 de marzo de 1987 -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -


///.

de Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Sergio Ernesto SERAFINO (legajo nro. 09442-0) de la especialidad Construcciones.-
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 150/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO